

## ACTA SESION N° 70

En la ciudad de Santiago, a viernes 24 de julio de 2009, siendo las 09:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 115 piso 7, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros señores Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela y Raúl Urrutia Ávila. Habiendo dado aviso previo, el Presidente del Consejo, don Juan Pablo Olmedo Bustos, no participa de la sesión por motivos personales. Actúa como secretario ad hoc, especialmente designado para estos efectos el Sr. Alfredo Steinmeyer Espinosa. Participa de la sesión, el señor Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General del Consejo.

### **1.- Cuenta del Consejero Roberto Guerrero Valenzuela sobre la reunión sostenida con representantes de las Fuerzas Armadas.**

El Consejero da cuenta de la reunión sostenida con miembros de las Fuerzas Armadas. Señala que en ésta se tomó conocimiento del sistema de planificación de la defensa de la institución; de los distintos documentos donde se contienen las directrices de sus procedimientos estratégicos y de la forma en que éstos se llevan a cabo. El Consejero señala que para ilustrar estos temas, la Fuerza Aérea, la Armada y el Ejército, respectivamente, realizaron presentaciones con ejemplos prácticos sobre sus procesos de defensa y estrategias de desarrollo.

Luego, indica que concluida la presentación, se discutieron los desafíos específicos que representa la aplicación de la Ley de Transparencia a estas instituciones.

**ACUERDO:** Los Consejeros toman nota de lo expuesto por el Consejero y manifiestan su disposición a realizar un encuentro a fin de realizar un análisis jurídico de la Ley de Transparencia, cuando así los requieran estas instituciones.

### **2.- Cuenta del Consejero Alejandro Ferreiro acerca de la exposición que realizó en la Pontificia Universidad Católica de Chile.**

El Consejero señala que el día 22 de julio participó en un seminario organizado por la Dirección de Asuntos Públicos de la Universidad Católica, en el que se abordaron los logros y desafíos de la Ley de Transparencia a tres meses de su entrada en vigencia.

Señala que su exposición trató sobre los desafíos que representa este nuevo ordenamiento jurídico para el Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Los Consejeros toman nota de lo expuesto.

### **3.- Informe acerca del recurso de protección presentado por la Universidad de Valparaíso.**

El Director Jurídico, Enrique Rajevic Mosler, informa a los señores Consejeros que la Universidad de Valparaíso presentó un recurso de protección en contra del Consejo para la Transparencia, el que fue declarado admisible por la Corte de Apelaciones de Santiago. Señala que el recurso fue presentado producto de la resolución del reclamo presentado en contra la Universidad de los Lagos, en donde el Consejo resolvió que la Ley de Transparencia resulta aplicable a todas las universidades estatales. Comenta los detalles de la presentación, indicando que ésta se funda en una supuesta afectación de la autonomía de las universidades estatales.

Concluida la presentación, los Consejeros debaten acerca de la política de defensa del Consejo. En este sentido, se evalúa la posibilidad de contratar a abogados externos para asumir la defensa, o bien, dejar en la Unidad Jurídica esta responsabilidad.

**ACUERDO:** Se toma conocimiento del recurso presentado y se acuerda que la defensa de éste y otros recursos, será asumida por el equipo jurídico del Consejo.

### **4.- Análisis de amparos por denegación de información.**

Hacen ingreso a la sala el Jefe de la Unidad de Reclamos, Sr. Andrés Herrera.

#### **a) Análisis de amparo A66-09 presentado por don Eduardo Hevia Charad en contra de la Ilustre Municipalidad de Las Condes.**

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Luisa Barraza Gallardo, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado al Consejo con fecha 5 de junio de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio recurrido, el que presentó sus descargos y observaciones dentro de plazo legal.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego del análisis y discusión del caso, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad lo siguiente:

1) Acoger el reclamo en todas sus partes; 2) Declarar que la información solicitada ya fue entregada por la I. Municipalidad de Las Condes a don Eduardo Hevia Charad; 3) Recomendar a la I. Municipalidad de Las Condes cumplir estrictamente con las normas contenidas en la Ley de Transparencia, particularmente en lo referido al cumplimiento de los plazos legales.

**b) Análisis de amparo A61-09 presentado por don Manuel Hermosilla Quiroz en contra del Servicio Agrícola y Ganadero.**

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. María Jaraquemada Hederra, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado al Consejo con fecha 4 de junio de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio recurrido, el que presentó sus descargos y observaciones dentro de plazo legal.

**ACUERDO:** Luego del análisis y discusión del caso, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad lo siguiente:

1) Acoger parcialmente el reclamo interpuesto por don Manuel Armando Hermosilla Quiroz en contra del Servicio Agrícola y Ganadero, sin perjuicio que las solicitudes formuladas se tramiten conforme las normas generales del procedimiento administrativo; 2) Requerir al Director Nacional del SAG que informe al solicitante, bajo el apercibimiento de proceder conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley de Transparencia: a) Las especies de flora protegida cuyo hábitat está en los ríos y lagos, a que se refiere el artículo 3° k) de la Ley N° 18.755, de 1989; y b) Las especies de fauna terrestre bravia protegidas, cuyo hábitat está en los ríos y lagos, a que se refiere la misma norma; 3) Que la información se entregue en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente decisión informando de ello al correo [cumplimiento@consejotransparencia.cl](mailto:cumplimiento@consejotransparencia.cl) de manera que el Consejo pueda verificar si se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en tiempo y forma, y 4) Encomendar al

Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Manuel Armando Hermosilla Quiroz y al Director Nacional del SAG.

#### **5.- Análisis propuestas de medidas para mejor resolver.**

Considerando la necesidad de acreditar y esclarecer algunos de los hechos que configuran los siguientes amparos, así como para la adecuada y justa decisión de éstos, el Consejo Directivo analiza decretar medidas para mejor resolver.

a) Amparo A51-09 presentado por don Moisés Horacio Soler Rioseco contra el Instituto de Previsión Social y amparo A74-09 presentado por don Héctor Fabián Castillo Retamal en contra del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Se deja constancia en acta que el Consejero Alejandro Ferreiro Yazigi se inhabilita para conocer del amparo A74-09.

**ACUERDO:** Teniendo presente que en estos amparos la respuesta del servicio a la solicitud de información tuvo lugar durante el traslado, el Consejo Directivo acuerda lo siguiente:

1) En los amparos en que el organismo público entregue la información solicitada al evacuar el traslado, el analista respectivo la enviará al requirente pidiéndole que dentro de los 5 días hábiles siguientes señale si lo entregado cumple o no con la solicitud de acceso presentada originalmente. Hecho esto pueden surgir tres situaciones: a) En caso que el requirente manifieste su conformidad con el cumplimiento la Unidad de Reclamos dará cuenta al Consejo, proponiendo acoger el amparo y dejar constancia del cumplimiento; b) En caso que el requirente manifieste disconformidad el analista verificará la discordancia y la Unidad de Reclamos presentará el caso ante el Consejo, proponiendo una decisión final que se ajuste al mérito del caso; c) En caso que el requirente no se manifieste en ningún sentido dentro del plazo señalado el analista verificará si lo entregado corresponde a lo solicitado y la Unidad de Reclamos presentará el caso ante el Consejo, proponiendo una decisión final conforme al mérito del caso. 2) La consulta al requirente se realizará: a) Vía correo electrónico, cuando éste se ha comunicado con el Consejo por esta vía o ha colocado un correo electrónico en el formulario de amparo o b) A través de carta certificada en los demás casos. Con todo, en esa comunicación se solicitará al requirente que señale un teléfono de contacto o un correo electrónico.

b) Amparo A62-09 presentado por el Sr. Manuel Hermosilla Quiroz en contra del Ministerio de Agricultura

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda por unanimidad solicitar al Sr. Subsecretario de Agricultura que remita la información que posea en relación con los corredores biológicos y, en general, todo otro antecedente que se haya presentado o elaborado con ocasión de éstos.

**6.- Presentación de modelo de Cumplimiento de Decisiones.**

El Director Jurídico presenta una propuesta de modelo de cumplimiento de decisiones elaborada en conjunto con el Director de Estudios, Eolo Díaz-Tendero. Señala que la propuesta tiene por objeto crear un modelo que permita realizar un seguimiento a las decisiones finales que adopte el Consejo Directivo, verificando de esta forma su grado de cumplimiento. La propuesta se adjunta como parte integrante de esta acta.

**ACUERDO:** Los Consejeros aprueban en forma unánime la propuesta de seguimiento al cumplimiento de decisiones.

**7.- Varios**

a) Invitación Uruguay

La jefa de Comunicaciones del Consejo, Sra. Mariana Merino Mackenzie, informa que se ha recibido una invitación a participar en la ceremonia protocolar de lanzamiento de la Unidad de Acceso a la Información de Uruguay.

**ACUERDO:** Se acuerda que a la ceremonia asistirá el Presidente del Consejo, Sr. Juan Pablo Olmedo.

b) Definición de Delegación a Congreso de Protección de Datos en España

El Director general informa de una invitación cursada por la Agencia Española de Protección de Datos a participar en la 31ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, la que tendrá lugar en la ciudad de Madrid entre los días 3 al 6 de noviembre del presente año. Señala que en ella se tratarán materias tales

como las experiencias de países iberoamericanos en estas materias, así como las estrategias emergentes para la protección de datos.

**ACUERDO:** Se acuerda que al congreso asistirá el Consejero Alejandro Ferreiro, la Jefa de la Unidad de regulación Srta. Andrea Ruiz y, eventualmente, el abogado que se contrate para el área de protección de datos personales.

**c) Eventos varios.**

La jefa de Comunicaciones del Consejo, Sra. Mariana Merino Mackenzie informa de una serie de eventos a los que el Consejo ha sido invitado a participar. Expone que la Secretaria Técnica de la Alcaldía de Medellín vendrá a analizar la implementación de la Ley de Transparencia en Chile; que el día 27 de octubre se celebrará la sexta semana de la transparencia en México, en donde participará el Presidente del Consejo; que se realizará un seminario sobre archivo y que al Presidente del Consejo se le ha invitado a exponer en una charla en la Asociación de Abogados.

**ACUERDO:** Los señores Consejeros toman nota de lo expuesto.

Siendo las 12:00 horas se pone término a la sesión, firmando los Consejeros asistentes.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI

ROBERTO GUERRERO VALENZUELA

RAÚL URRUTIA ÁVILA